

Pto. San Julián, 10 de octubre de 2003

VISTO:

El Expediente N° 03985-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria a presentación de solicitudes de subsidio para el financiamiento de Proyectos de Innovación Pedagógica, consistentes en propuestas de mediación en los procesos de enseñanza-aprendizaje que incorporando las potencialidades de los medios masivos de comunicación y las nuevas tecnologías de información, propicien una educación flexible, y la eliminación de barreras de tiempo y espacio;

Que por Resolución N° 084/03-CS-UNPA se habilitó el período correspondiente a la presentación de solicitudes de subsidios para el financiamiento de los Proyectos de Innovación Pedagógica, según las condiciones, establecidas en el Anexo A de dicho instrumento dispositivo, para presentación de propuestas y los criterios de priorización y evaluación para la selección de los proyectos;

Que por el mismo instrumento legal se conformó la Comisión Ad-Hoc interna para intervenir en la evaluación de los proyectos, se establece el período de evaluación de las propuestas y de la publicación de los resultados, y se prescribe que el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Formación regulará la presentación y evaluación de los proyectos;

Que por Resolución N° 111/03-CS-UNPA se aprobaron las especificaciones básicas que definen los estándares del Sistema de Atención Técnico Pedagógica, SATEP, que el Programa de Educación a Distancia de la UNPA sostiene como instrumento de desarrollo de la modalidad no presencial en la mediación del proceso de transmisión y apropiación de conocimientos;

Que por Resolución N° 515/03 de Rectorado se prorrogó el plazo de presentación de solicitudes;

Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes se registró la recepción de 11 (once) requerimientos de financiamiento para sendos Proyectos de Innovación Pedagógica;

Que para el cumplimiento de lo prescripto en los artículos 20º Evaluación por parte de los pares externos o Comisión Interna, y 40º Evaluación por parte de la Comisión Asesora sobre las actividades de formación del Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Formación, se convocó simultáneamente a los integrantes de ambas comisiones, las que dieron cumplimiento a la tarea encomendada los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2003;

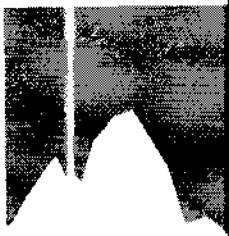
Que obra a fojas 162/169 el Dictamen que en forma conjunta suscriben los integrantes de las dos comisiones intervenientes en el proceso de evaluación;

Que en el mencionado Dictamen se indica el orden de méritos, la propuesta de distribución ajustada a los criterios establecidos en el Anexo A de la Resolución N° 084/03-CS-UNPA, y recomendaciones que deberán tenerse en cuenta;

Que asimismo, se recomienda la adecuación de los cálculos presupuestarios de los proyectos a lo pautado en la convocatoria;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal distribuyendo los subsidios entre los proyectos merituados;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior, hace suyo el proyecto de resolución que obra a fs.172/178 del expediente indicado en el visto, que reconoce el Dictamen suscripto por los integrantes de la Comisión Ad-Hoc y de la Comisión Asesora, otorga subsidios y establece algunas recomendaciones, que deberán



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ser presentadas el 10 de noviembre de 2003;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el mencionado proyecto;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RECONOCER el Dictamen suscrito por los integrantes de la Comisión Ad-Hoc conformada por Resolución N° 084/03-CS-UNPA y de la Comisión Asesora sobre las Actividades de Formación prevista en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Formación, sobre la evaluación de las solicitudes de subsidios para el financiamiento de Proyectos de Innovación Pedagógica.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR el subsidio de \$ 2.000 (pesos dos mil), según los alcances de la Resolución N° 084/03-CS-UNPA, a los Responsables de los Proyectos de Innovación Pedagógica que se indican en el Anexo I de la presente, de acuerdo a los criterios de distribución federal e integral previstos en el mencionado instrumento legal.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que a los fines de la efectivización de los subsidios, los Proyectos deberán ser aprobados por los respectivos Consejos de Unidad, como asimismo los Responsables de los Proyectos deberán cumplimentar las recomendaciones indicadas en el Anexo II de la presente, de lo cual dará cuenta la Secretaría General Académica ante la Secretaría de Hacienda y Administración.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como fecha máxima de presentación de las reformulaciones correspondientes a cada proyecto el 10 de noviembre de 2003.

ARTICULO 5 °: ESTABLECER que el incumplimiento de los Artículos 3° y 4° de la presente resolución, implicará reasignar los fondos de acuerdo al orden de méritos.

ARTICULO 6 °: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado al Programa 26 – Gestión Académica -, Actividad 6 – Proyectos de Innovación Pedagógica -, Finalidad 3 – Servicios Sociales -, Función 4 – Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.6. – Economías de Ejercicios Anteriores -, Inciso 5.1. – Transferencias al sector privado para financiar gastos corriente – Importe \$16.000,00 – Presupuesto 2.003.

ARTICULO 7º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Alvaro Muñoz
Secretario Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

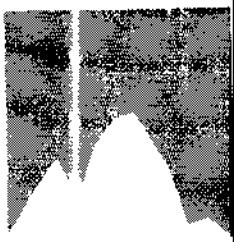
ANEXO I**I. DISTRIBUCIÓN CRITERIO FEDERAL**

ORDEN	UA	PROYECTO	CÓDIGO	PUNTAJE	DIRECTOR
1	UASJ	Innovación Pedagógica en el Espacio Curricular Enseñanza y Curículum	SJ01-EyC	92,50	Valdemarín, Claudia Paola
2	UARG	Cátedra Virtual para el Sistema UNPA	RG01-MD/MII	81,00	Ivanissevich, María Laura
3	UACO	Informática Educativa Más Cerca, Un Desarrollo Bimodal de la Asignatura	CO02-IE	76,00	Romero, Julio César
4	UART	Didáctica de las Ciencias Sociales II: Recursos para su Abordaje	RT01-DCS II	73,50	Barbieri, Virginia Iris

II. DISTRIBUCIÓN CRITERIO INTEGRAL

ORDEN	UA	PROYECTO	CÓDIGO	PUNTAJE	DIRECTOR
5	UASJ	Didáctica de las Ciencias Sociales I: Un Escenario Dinámico	SJ02-DCS I	85,50	Zabala, Elisabet
6	UACO	Laboratorio de Aprendizaje On Line	CO01-P III	73,00	Villagra, Norma Andrea
7	UACO	Implantación de la Gestión de la Calidad del Software en las Áreas de la UNPA	CO03-IdSOFT/GdCS OFT	68,00	Yáñez, Patricia Silvana del Rosario
8	UACO	El Sujeto del Aprendizaje desde un Nuevo Escenario	CO06-SdApr	65,00	Arch, Karina Gabriela

Resolución Nro.146/03-CS-UNPA



ANEXO II

RECOMENDACIONES

1. Cátedra Virtual para el Sistema UNPA

Código: RG01-MD/MII

Recomendaciones:

Los cálculos presupuestarios deben adecuarse a lo establecido en el Anexo A de la Resolución N° 084/2003-CS UNPA, Apartado I Condiciones para la Presentación e Implementación de Proyectos de Innovación Pedagógica, De los Subsidios, en cuanto a monto máximo a financiar, hasta \$ 2.000, y composición del mismo, hasta un 50% en concepto de inversión en materiales y hasta un 50% del total en concepto de incentivo. En el caso en que la implementación del proyecto requiera de un financiamiento mayor al subsidio a otorgar, se deberá especificar la fuente de financiamiento complementaria, sin que la falta de dichos recursos comprometa las obligaciones de los beneficiarios de los subsidios, tal como se expresa en el Anexo A de la resolución N° 084/2003- CS UNPA, De las Obligaciones de los Beneficiarios de los Subsidios.

Corresponde definir criterios de acreditación para adquirir la regularidad del cursado y la aprobación final ajustándose al estándar 5 del SATEP.

Explicitar mayor precisión didáctica y de los recursos tecnológicos, y mayor precisión sobre la producción de material.

Se destaca la falta de explicitación del proceso de construcción de las funciones del profesor-tutor y lo que se espera de los alumnos tanto individual como grupal.

Se requiere ajustar el cronograma para asegurar el dictado de las 2 asignaturas durante 2004 y 2005.

2. Informática Educativa Más Cerca, Un Desarrollo Bimodal de la Asignatura

Código: CO02-IE

Recomendaciones:

Explicitar la articulación con Tierra del Fuego (no aparecen los alumnos de la UTN FRRG como destinatarios).

Corresponde definir criterios de acreditación para adquirir la regularidad del cursado y la aprobación final ajustándose al estándar 4 del SATEP.

Falta precisión respecto al abordaje de los contenidos mínimos del EECC. Articular objetivos, metas e indicadores.

3. Didáctica de las Ciencias Sociales II: Recursos para su Abordaje

Código: RT01-DCS II

Recomendaciones:

Los cálculos presupuestarios deben adecuarse a lo establecido en el Anexo A de la Resolución N° 084/2003-CS UNPA, Apartado I Condiciones para la Presentación e Implementación de Proyectos de Innovación Pedagógica, De los Subsidios, en cuanto a monto máximo a financiar, hasta \$ 2.000, y composición del mismo, hasta un 50% en concepto de inversión en materiales y hasta un 50% del total en concepto de incentivo. En el caso en que la implementación del proyecto requiera de un financiamiento mayor al subsidio a otorgar, se deberá especificar la fuente de financiamiento complementaria, sin que la falta de dichos recursos comprometa las obligaciones de los beneficiarios de los subsidios, tal como se expresa en el Anexo A de la resolución N° 084/2003- CS UNPA, De las Obligaciones de los Beneficiarios de los Subsidios.

Corresponde definir criterios de acreditación para adquirir la regularidad del cursado y la aprobación final ajustándose al estándar 4 del SATEP.

Se debe explicitar el rol del tutor y el acompañamiento pedagógico.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Se debe detallar la implementación de los primeros desempeños y el estándar 4 del SATEP.

4. Didáctica de las Ciencias Sociales I: Un Escenario Dinámico

Código: SJ02-DCS I

Recomendación:

Falta el aval del Jefe de División o Director de Departamento de la UACO sobre la afectación de Mario Rodríguez al proyecto.

Los cálculos presupuestarios deben adecuarse a lo establecido en el Anexo A de la Resolución N° 084/2003-CS UNPA, Apartado I Condiciones para la Presentación e Implementación de Proyectos de Innovación Pedagógica, De los Subsidios, en cuanto a monto máximo a financiar, hasta \$ 2.000, y composición del mismo, hasta un 50% en concepto de inversión en materiales y hasta un 50% del total en concepto de incentivo. En el caso en que la implementación del proyecto requiera de un financiamiento mayor al subsidio a otorgar, se deberá especificar la fuente de financiamiento complementaria, sin que la falta de dichos recursos comprometa las obligaciones de los beneficiarios de los subsidios, tal como se expresa en el Anexo A de la resolución N° 084/2003- CS UNPA, De las Obligaciones de los Beneficiarios de los Subsidios.

5. Laboratorio de Aprendizaje On Line

Código: CO01-P III

Recomendaciones:

Corresponde definir criterios de acreditación para adquirir la regularidad del cursado y la aprobación final ajustándose al estándar 5 del SATEP.

6. Implantación de la Gestión de la Calidad del Software en las Áreas de la UNPA

Código: CO03-IdSOFT//GdCSOFT

Recomendaciones:

Los cálculos presupuestarios deben adecuarse a lo establecido en el Anexo A de la Resolución N° 084/2003-CS UNPA, Apartado I Condiciones para la Presentación e Implementación de Proyectos de Innovación Pedagógica, De los Subsidios, en cuanto a monto máximo a financiar, hasta \$ 2.000, y composición del mismo, hasta un 50% en concepto de inversión en materiales y hasta un 50% del total en concepto de incentivo. En el caso en que la implementación del proyecto requiera de un financiamiento mayor al subsidio a otorgar, se deberá especificar la fuente de financiamiento complementaria, sin que la falta de dichos recursos comprometa las obligaciones de los beneficiarios de los subsidios, tal como se expresa en el Anexo A de la resolución N° 084/2003- CS UNPA, De las Obligaciones de los Beneficiarios de los Subsidios.

Corresponde definir criterios de acreditación para adquirir la regularidad del cursado y la aprobación final ajustándose al estándar 5 del SATEP.

Requerir a los proponentes la definición de indicadores cualitativos para valorar el alcance de las metas planteadas.

7. El Sujeto del Aprendizaje desde un Nuevo Escenario

Código: CO06-SdApr

Recomendaciones:

Se debe adecuar los rubros del presupuesto. El incentivo debe imputarse en el ítem 5 Becas y Subsidios.

